



Resolución Directoral

Miraflores, 12 de Abril de 2022



VISTO:

El Expediente N° 22-005296-001 y 22-003994-001, que contiene el Memorado N° 130 y 175-2022-DG-HEJCU, sobre la conformación de la comisión de convocatoria para cubrir la plaza de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, el artículo 4 del precitado dispositivo normativo, señala que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Enfermería (...), concursados, es por un periodo de tres (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, establece que para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente reglamento, se constituye una Comisión de Concurso por resolución del titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1. El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá. 2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico. 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica. 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico. 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico.

Que, mediante documento del visto, ha considerado conveniente autorizar la conformación de la comisión encargada del Concurso para acceder al puesto de Jefe (a) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, según lo dispuesto en el artículo 5° aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

Que, por encontrarse en el marco de la normativa vigente y por ser de relevancia institucional seleccionar a un profesional de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar el puesto de Jefe (a) del Departamento de Enfermería de este recinto hospitalario, es procedente conformar la comisión que se encarga del proceso de concurso correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 063-2022-FEDEMINSAP de fecha 31 de marzo 2022, emitido por la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú (FEDEMINSAP), hacer llegar el nombre de la profesional que integrará la Comisión del Concurso para la Jefatura de Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a la Lic. Norman Perales Centeno.



Que, a través del Oficio N° 0374-2022-CRIII-CEP-D, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Colegio de Enfermeros del Perú, manifiesta que la persona que representará al Consejo Regional III de Lima Metropolitana como integrante de la Comisión del Concurso para la Jefatura de Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa será el Lic. Alejandro Arroyo Medina;

Que, con Memorando N° 175-2022-DG-HEJCU, de fecha 06 de abril de 2022, se remiten los nombres de los profesionales quienes integrarán la Comisión del Concurso para la Jefatura de Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera, el Decreto Supremo N° 012-015-SA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- CONFORMAR la comisión de concurso para acceder al puesto de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--|
| ➤ M.C Luis Julio Pancorvo Escala, | Director General,
Quien la presidirá |
| ➤ Lic. Roberto Isaac Villanueva Fuentes Rivera, | Jefe de la Oficina de Personal,
Quién actuará como Secretario Técnico |
| ➤ Abog. Luis Corrales Dolmos, | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
Asesor Legal |
| ➤ Lic. Norman Perales Centeno, | Rep. de la Federación de Enfermeras del
Ministerio de Salud del Perú (FEDEMINSAP) |
| ➤ Lic. Alejandro Arroyo Medina, | Rep. del Colegio de Enfermeros del Perú |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los integrantes de la comisión referida en el artículo precedente efectúen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, y dispositivos legales conexos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los integrantes de la comisión conformada en el Artículo 1° de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/RVFR/JETA/LCD/mach
c.c. Direc. General
() Of. Ejec. Adminis. Ejec.
() Of. OAJ
() Of. Economía
() Of. Comunicaciones
() Of. Personal (05)
() FEDEMINSAP
() Col. Enfermeros
() Interesados

